

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 8941** *CORRECCION de erratas al Acuerdo de 13 de abril de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renuncia y nombramiento de Vocal del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 8 de julio de 1993.*

Advertida errata en el expresado Acuerdo plenario de 13 de abril de 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, del 15, página 11535, donde dice: «...; el nombramiento de don Gervasio Martín Martín, ...», debe decir: «...; y el nombramiento de don Gervasio Martín Martín, ...».

MINISTERIO DE DEFENSA

- 8942** *RESOLUCION 442/38309/1994, de 18 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación de grado medio de los Cuerpos Generales de la Armada y del Ejército del Aire (Pilotos), del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General de ingreso en los centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo, aprobado por Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 651/1994, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 91, del 16), por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los centros docentes militares de formación y el acceso a militar de empleo de las categorías de Oficial y de Tropa y Marinería profesionales durante el año 1994, lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para el ingreso directo en la Escuela Naval Militar y en la Academia General del Aire, para la enseñanza militar de formación de grado medio.

Segundo.—Las pruebas selectivas se girarán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 8), por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso en los centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo, y modificaciones introducidas al mismo en la disposición adicional primera del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería profesionales de las Fuerzas Armadas.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.—El Director general de Enseñanza adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Secretario de Estado, Julián Arévalo Arias.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para el ingreso directo en los centros docentes militares de formación de grado medio del Cuerpo General, Cuerpo de Infantería de Marina y Cuerpo de Especialistas de la Armada y del Cuerpo General del Ejército del Aire (Pilotos), para cubrir un total de 30 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

Ejército	Cuerpo	Plazas
Armada ...	General	13
	Infantería de Marina	2
	Especialistas	5
	Energía y propulsión. Administración y servicios.	
Aire	General	10
	Total	30

2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Tener la nacionalidad española.
- 2.2 No estar privado de los derechos civiles.
- 2.3 No estar procesado por delito doloso o separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- 2.4 Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
- 2.5 Cumplir al menos dieciocho años en el año 1994.
- 2.6 No haber cumplido, ni cumplir dentro del año 1994, veintidós años de edad, salvo los militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería profesionales, que no deberán haber cumplido, ni cumplir dentro del año 1994, veintiséis años de edad.
- 2.7 Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta Resolución.
- 2.8 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de inicio de la primera prueba, el documento acreditativo de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

3. Instancias

3.1 Para solicitar la admisión a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán remitir instancia al Director general de Enseñanza (Secretaría de Convocatorias), Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, según modelo e instrucciones que figuran como apéndice I.